Cumaribo Vichada, septiembre de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y la resolución No. 1018 del 24 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el manual de Contratación del municipio, la resolución número 953 de 2025, implementadas y difundida por La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, por la cual se desarrollan e implementan los Documentos Tipo- versión 2, para los procesos de selección de concursos de méritos para proyectos de infraestructura social, la Secretaria de **PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** presenta el análisis de sector para adelantar un proceso de **CONCURSO DE MERITOS. Cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AULAS DE COMPUTO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA.** A continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación en los siguientes términos:

DEFINICIÓN DEL SECTOR

La economía se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde a servicios de consultoría específicamente en las actividades de interventoría y se ubican en el Sector Terciario de la economía, el cual se define así: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc.

Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB. De acuerdo a lo anterior los servicios de consultoria son ejercidos par oferentes que realizan su aporte dentro del subsector económico de las Actividades profesionales, científicas y técnicas.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Todo lo relacionado con consultorias / interventorias es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios.
En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

El presente proceso corresponde al servicio de consultoria, especificamente el servicio de interventoria y se ubica en el Sector Terciario de la economia el cual se define asi: es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarios para el desarrollo de la economia.

El desarrollo de las interventorias se entiende como un servicio de consultoria, aunque el aumento o disminución de la realización de las mismas y su complejidad está directamente ligada al desarrollo de obras, pero no se puede definir coma parte de dicho sector. Es por ello que se debe analizar el sector de servicios a las empresas.

Según la Cámara Colombiana de infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados coma la industria del conocimiento dentro del sector.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, cientificas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, cientificas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, cientificas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, cientificas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, cientificas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, cientificas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE PIB T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Actividades profesionales, cientificas y tecnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

IMPORTANCIA DEL SECTOR

Como se dijo anteriormente, el sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios. El sector de servicios ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con la sociedad en la creación de diferentes normas para reducir el alto nivel de desempleo en el pais en los últimos cuatro años, su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas caracteristicas han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al pais mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

La interventoria consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o juridica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento, administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato, mediante la interventoria.

CARACTERÍSTICAS

Las caracteristicas fundamentales de la empresa que se dedican a la consultoria es que cumplen funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, politicos o institucionales. que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingenieria. "La Consultoria es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo *total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la* Cámara Colombiana de Infraestructura.

ASPECTOS ECONOMICOS

1.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

La consultoria se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- **Consultoria integral:** Reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologias de información).
- **Consultoria en mercadeo:** Relacionada con la gestión del área de mercadeo y ventas.
- **Consultoria en tecnologias de la información:** Relacionada con la gestión del área tecnologias de la información (software, hardware y servicios conexos).
- **Consultoria en sistemas de gestión:** Dirigida a formalizar los procesos para cumplir con los estándares internacionales en las áreas de calidad, medio ambiente, seguridad, responsabilidad social, etc.; incluye la gestión de las áreas relacionadas.
- **Consultoria en recurses humanos:** Relacionada con la gestión del área de recursos humanos.
- **Consultoria legal y tributaria:** Comprende la asesoria en aspectos juridicos y asuntos relacionados con el pago de impuestos.

1.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

La cadena productiva en el sector de la construcción de obras civiles se compone de los siguientes agentes involucrados:

Por parte del Estado:

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Departamento Nacional De Planeación - DNP
Superintendencia de Puertos y Transportes Instituto Nacional de Vias-INVIAS

Agencia Nacional de Licencias Ambientales Corporaciones Autónomas Regionales
Departamento Nacional de Planeación
Auditoria General de la Republica
Contraloría General de la Republica

Por parte de la Sociedad Civil:

Empresas dedicadas a la auditoria, consultoria e interventoria.

1.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos destacar:

- Cámaras de Comercio
- CAMACOL
- FEDESARROLLO
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales - ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoria
- Mesa Sectorial de Consultoria Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) -MSCE.

1.1.4. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

Es necesario resaltar el crecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas en un 1,0% y actividades de servicios administrativos y de apoyo en un 1,8%.

1.1.5. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

A continuación, se describe las variables económicas más importantes a tener en cuenta en el proceso de contratación que adelanta la entidad:

Producto interno bruto - PIB 2025.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr] IV / 2024[p] IV	2025[pr] IV / 2025[pr] III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.1	0.4	2.6
Explotación de minas y canteras	6.2	-2.6	1.2
Industrias manufactureras	1.6	1.0	1.4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1.1	-2.9	0.8
Comercio	2.8	2.6	1.3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4.6	3.8	1.6
Información y comunicaciones	1.0	1.2	2.0
Actividades financieras y de seguros	2.8	0.7	2.8
Actividades inmobiliarias	2.0	1.8	0.4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.3	1.1	0.4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4.5	4.8	1.2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6.6	11.5	4.1
Valor agregado bruto	**2.7**	**2.3**	**0.1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.5	2.5	2.6
Producto Interno Bruto	**2.6**	**2.3**	**0.1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica - Actividades profesionales. científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, cientificas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, cientificas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, cientificas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, cientificas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, cientificas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, cientificas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[p]

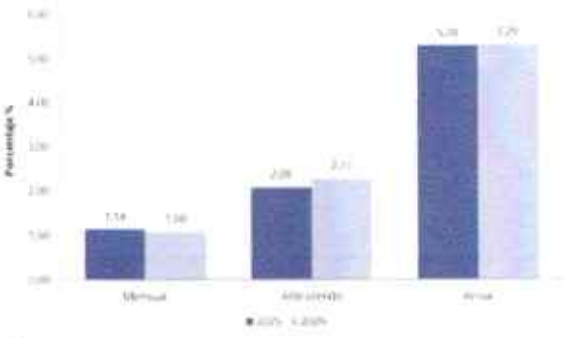
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[p] / 2024[p]	2025[p]-IV / 2024[p]-IV	2025[p]-IV / 2025[p]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE PIB T
[p] preliminar
[1] provisional
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de precios al consumidor (IPC) (DANE, Febrero 2026)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE IPC

La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un periodo de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	6.41	0.57	0.04	5.64	0.40
Restaurantes y hoteles	8.43	0.62	0.06	1.38	0.14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.05	0.90	0.17	1.30	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.79	0.65	0.03	1.23	0.06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.97	0.02	1.14	0.02
TOTAL	100.00	1.19	1.19	1.08	1.08
Transporte	12.90	1.57	0.21	1.07	0.15
Bienes y servicios diversos	2.36	0.91	0.02	1.02	0.02
Salud	1.71	0.54	0.01	0.94	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.54	0.02	0.70	0.03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22.12	1.16	0.26	0.45	0.10
Recreación y cultura	3.79	0.30	0.01	0.08	0.00
Información y comunicación	4.30	0.52	0.02	0.01	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3.68	0.19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.19	0.09
Educación preescolar y básica primaria	6.01	0.05
Educación secundaria	6.01	0.06
Arriendo imputado	0.49	0.06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5.57	0.05
Arriendo efectivo	0.51	0.05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.17	0.04
Frutas frescas	3.05	0.04
Papas	10.58	0.04

Fuente DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al indice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.58	0.72
Arriendo imputado	4.92	0.62
Transporte urbano	10.75	0.52
Arriendo efectivo	4.94	0.48
Carne de res y derivados	12.04	0.28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10.07	0.23
Plátanos	36.41	0.13
Educación preescolar y básica primaria	8.23	0.13
Servicio doméstico	12.48	0.13
Servicios relacionados con la copropiedad	10.47	0.13

Fuente DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0.97	1.07	1.98	2.23	5.32	5.23
Vulnerables	0.95	1.08	2.02	2.35	5.18	5.31
Clase media	1.09	1.07	2.08	2.31	5.24	5.34
Ingresos altos	1.38	1.09	2.15	2.14	5.42	5.16
Total nivel de ingresos	1.14	1.08	2.08	2.27	5.28	5.29

Fuente: DANE, IPC

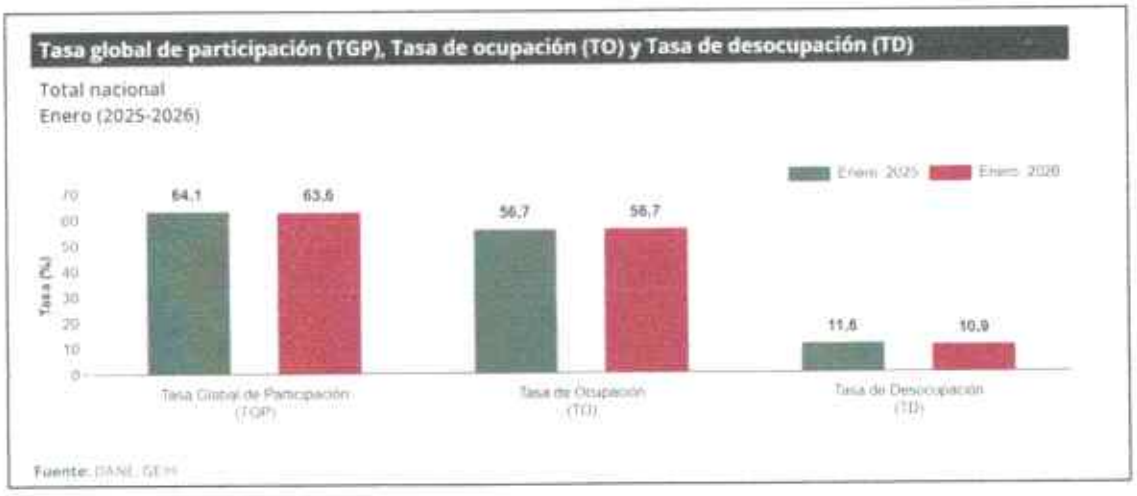
En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

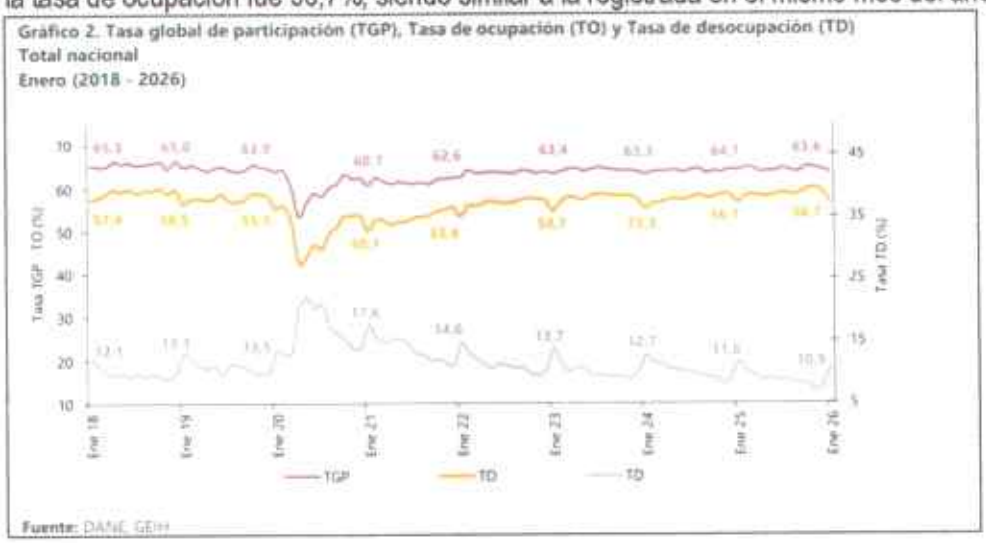
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

Empleo y desocupación

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Tasa de desempleo de 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes Enero 2026.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, cientificas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

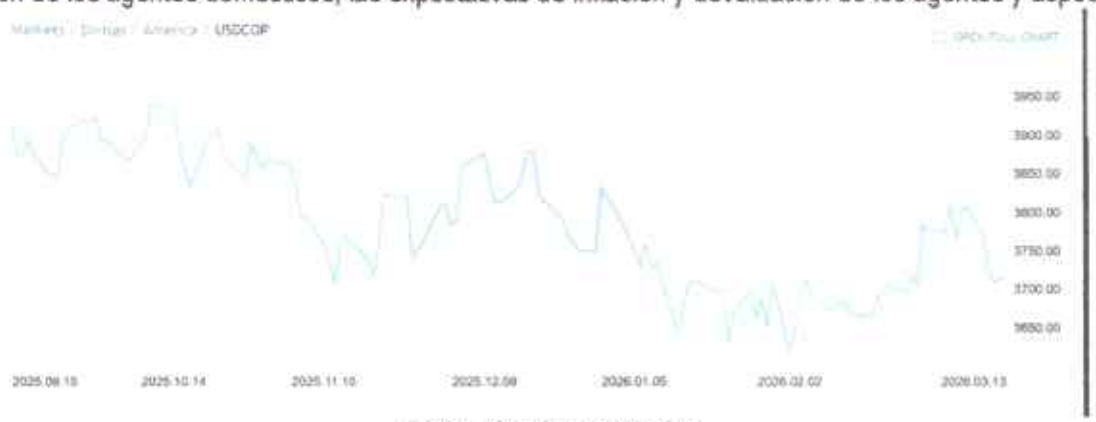
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11.7	172	0.8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8.1	155	0.7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11.0	134	0.6
Información y comunicaciones	369	462	2.0	93	0.4
Construcción	1.437	1.501	6.5	63	0.3
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7.8	85	0.4
Actividades financieras y de seguros	464	469	2.0	5	0.0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13.9	1	0.0
Actividades inmobiliarias	371	385	1.7	14	0.1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	1.941	8.4	-47	-0.2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	455	466	2.0	11	0.1
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7.1	-109	-0.5
Comercio y reparación de vehículos	4.547	4.661	20.1	114	0.5

Fuente: DANE, GEIH

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Con respecto a la variable Tasa de Cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un Gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos.



Precio dólar últimos 90 días

Inflación.

La inflación anual en Colombia para enero de 2026 se situó en 5,35 %. según el DANE.

En materia de inflación, Bancolombia indica que, a nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

1.1.6. Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



2. ASPECTOS TÉCNICOS.

2.1. INFORMACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

ALCANCE

El Interventor seleccionado deberá realizar el control y vigilancia del contrato;" es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES CON UNIDADES SANITARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LA EDUCACIÓN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA,** dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales que apliquen al Proyecto en su última versión, en las Especificaciones Particulares y en las Normas de Ensayo de Materiales que apliquen según la actividad; asi como las normas internacionales relacionadas a cada uno de los ítems contemplados en el proyecto; previendo que cualquier ajuste a las mismas deberá informar por escrito al Municipio en los tiempos adecuados para realizarlos.

Corresponde al interventor realizar acciones administrativas, técnicas, financieras, contables, ambientales, legales, fiscales y de control, para verificar, controlar e intervenir en la ejecución de las obras contratadas por la Alcaldia Municipal de Cumaribo, acatando la normatividad aplicable al contrato de interventoria y de obra.

Además, la interventoria deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Controlar: Es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, seguimiento y vigilancia permanente a las obras, revisión de planos y demás estudios previos, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación y planeación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que se encuentre que en la ejecución de la obra no se está cumpliendo estrictamente con las condiciones contractualmente pactadas, corresponde al interventor la obligación de exigir oportunamente al

contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones acordados y las garantías constituidas para tal fin.

Colaborar: El interventor y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose, aportando, y coadyuvando con la función de este equipo, sin que ello signifique el renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades especificas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Prevenir: El mayor aporte consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos de forma oportuna, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para esto se requiere que la interventoría extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en una etapa de planeamiento en la revisión preliminar de la documentación técnica, así como la advertencia de los riesgos que sea posible detectar durante la ejecución del contrato.

Verificar: Cada uno de los puntos anteriores se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y su nivel de cumplimiento. Lo anterior se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para esto la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas son autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

Asegurar: La calidad de los trabajos, iniciando la intervención desde la revisión de los diseños preliminares, hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo sobre las obras, bienes o servicios contratados. Igualmente, asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito, proceder a corregir oportunamente tales causas, minimizando su efecto en las metas.
Revisar, informar y preservar que las pólizas estén vigentes, y exigir al contratista la modificación y/o de las mismas cuando se presenten modificaciones o adiciones al contrato principal.

Gestión Ambiental: Velar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mitigación del impacto ambiental causado por la ejecución de los trabajos en el entorno. En caso de que exista un Plan de Manejo Ambiental, la interventoría deberá garantizar la puesta en marcha de este, con el objeto de minimizar los impactos ambientales que el desarrollo del proyecto generara.

Integralidad: Velar por que las partes suscriptoras del contrato cumplan con las exigencias de índole legal y reglamentario del mismo, siempre que estén vigentes.

Coordinación: Coordinar y armonizar la interacción del contratante y contratista, para favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad.

CONDICIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS

CONDICIÓN TÉCNICA	ACTIVIDADES
1. EL CONSULTOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS LABORES DE VIGILANCIA TÉCNICAS DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
VIGILANCIA TÉCNICA	• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones *equivalentes cuando fuere necesario.* • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes
VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE	• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. • Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. • *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista,* y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

	• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Previa iniciación del contrato, el Interventor estudiara detalladamente el contrato, la propuesta presentada por el Contratista, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en la ejecución del contrato, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentara al Municipio las observaciones y/o recomendaciones pertinentes.

RESPONSABILIDADES

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que apoyan labores de supervisión y ejercen actividades de interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los supervisores e interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[1] cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño[2].

El interventor o supervisor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento[3].

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal

[1] Artículo 2 de la Ley 678 de 2001
[2] Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993
[3] Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado[4].

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular[5]. Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los supervisores o interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los supervisores o interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (ii) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal[6].

En el caso particular de los supervisores e interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato[7].

Dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial

Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.

4 Artículo 1 de la Ley 610 de 2000

5 Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil

6 Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional.

7 Artículos 397 a 415 del Código Penal

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

FUNCIONES DEL CONTRATISTA.

El futuro contratista debe cumplir con las funciones que se detallan a continuación:

- **Funciones Administrativas.**

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.
2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoria a su cargo.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con los contratistas, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el MUNICIPIO intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la a disposición de los interesados.
5. Coordinar con las dependencias del MUNICIPIO que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
6. Procurar que por causas atribuibles al MUNICIPIO no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
7. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
8. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza del mismo; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
10. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento de los contratos, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
11. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración de los contratos.

- **Funciones técnicas.**

1. Verificar y aprobar las especificaciones condiciones técnicas y demás consideraciones que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, equipo, población beneficiada, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requieran los contratos.

3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones a los contratos. En case de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la Interventoría.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al MUNICIPIO de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
6. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
7. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
8. Adelantar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

❖ **Funciones financieras y contables.**

1. Verificar que los contratistas cumplan con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta inversión.
2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por los contratistas y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
3. Emitir concepto sobre la pertinencia o no de la autorización, cesión de derechos económicos, en caso de solicitarse por parte del contratista.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra equilibrio económico o financiero de los contratos.

❖ **Funciones de carácter jurídico.**

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al MUNICIPIO, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
3. En caso de requerirse verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato

se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se de cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
9. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoria.
11. Suministrar la información que les sea requerida por las entidades públicas o entes de control.

2.1.1. SOPORTES TÉCNICOS

Para cumplir con el objeto del presente contrato de Interventoria se requiere contratar con una persona natural juridica que demuestre capacidad Técnica, Económica, Financiera y operativa y debe ceñirse a las especificaciones constructivas para tal fin; asi como también a la Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria de los contratos suscritos por las Entidades Estatales G-EFSICE-02 de Colombia Compra Eficiente y contar con el siguiente equipo de trabajo y personal profesional:

• **Equipo de trabajo**

El proponente deberá contar con el personal exigido en los pliegos de condiciones y anexo técnico del proceso de concurso de méritos.

Perspectiva de riesgos.

RIESGOS QUE SE DEBEN CUBRIR MEDIANTE GARANTÍA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES.

Los riesgos que se deben cubrir son los que aparecen en la tabla.

RIESGO EN FUNCIÓN DE LA FASE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AMPARO
	Seriedad de la oferta El oferente debe otorgar garantia de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

Selección	No ampliación de la vigencia de la garantia cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantia de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.
Contratación y ejecución	En esta fase la garantia debe cubrir los Riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Esta garantia puede cubrir todos o algunos de los siguientes amparos según las condiciones del objeto del contrato: ➢ Cumplimiento del contrato. ➢ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. En el caso del amparo de pago de obligaciones laborales, el garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal. ➢ En adición a la garantia de cumplimiento, la Entidad Estatal puede solicitar un seguro de ➢ responsabilidad civil extracontractual para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros.
Obligaciones posteriores a la ejecución:	En esta fase se cubren los Riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato y sus amparos son: ➢ Calidad del servicio. ➢ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es este sino el de cumplimiento. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesivas. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento. La garantia de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de

	un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas en estudios y diseños, deficiencias en el recibo de las obras sobre la cual se ejerce una interventoria, etc.

En función de las fases del Proceso de Contratación, los Riesgos que se deben cubrir mediante garantías son los que aparecen en la tabla anterior y su cuantificación deberá ser realizada por la entidad contratante.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGROS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA [8]

Se anexa Matriz de riesgos del proceso.

2.1.2. BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para el presente proceso no aplica lo relacionado con bienes relevantes

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

1.3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACION DE LA INVERSION.

- Plan de Desarrollo Municipal.
- Constitución Política de Colombia de 1991. Articulo 82. Es deber del Estado velar par la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Inciso segundo, numeral primer; articulo 32 ley 80 de 1993. De los contratos estatales. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, que responderá por las hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el articulo 53 del presente estatuto. La expresión "concurso", fue derogada por el articulo 32 de la ley 1150 de 2007.
- **LEY 1474 DE 2011**, *(julio 12), Estatuto Anticorrupción- por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

 ARTÍCULO 83. SUPERVISION E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y juridico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a treves de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

[8] Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o sus equivalentes

La Interventoria consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del Contrato realice una persona natural o juridica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior ***cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoria****.*

- LEY 1551 DE 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
 ARTÍCULO 6° El articulo 3° de la Ley 136 de 1994 quedara así:
 Artículo 3° Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(.....)
 Articulo 29. Modificar el articulo 91 de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

1.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACION DE LA INVERSION.

- El sistema general de participaciones corresponde a los recurses que la nación transfiere, por mandato de los articulos 356 y 357 de la constitución politica para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

- Ley 715 de 2001. Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los articulos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

 Articulo 76. Competencias de los municipios en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente. con recurses propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

 76.12. Equipamiento municipal; Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldia, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

- ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007. Desarrollado parcialmente par el Decreto Nacional 317 de 2008 por el cual se reforman los articulos 356 y 357 de la Constitución Política.

- Ley 1176 del 2007. Articulo 2°. El Articulo 4 ° de la Ley 715 de 2001, quedara así:

 "Articulo 4 °. Distribución Sectorial de las Recursos. El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del articulo 2° de la Ley 715 y los parágrafos transitorios 2° y 3° del articulo 4° del Acta Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el articulo 3° de la Ley 715, así:

 - Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.
 - Un 24.5% corresponderá a la participación para salud,
 - Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.
 - Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general".

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se establece conforme a lo estipulado por la Secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Cumaribo, los valores de honorarios y equipos que componen el presupuesto de la interventoria son referenciados a la hoja electrónica de Excel que calcula los topes máximos adoptados por el municipio actualizada año tras año.

El costo para el desarrollo del presente proceso tiene un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($150.980.358.00).**

Para el valor del presente proceso se consideraron las siguientes variables:

ITEM DESCRIPCIÓN
Servicios a prestar (ver descripción técnica requerida)
Costos directos e indirectos (personal, transporte, insumos, entre otros)
Otros costos (impuesto, tasas, contribuciones).
Estampillas
Industria y comercio (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
Sobretasa bomberil (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
IVA
Las demás tasas, impuestos y contribuciones de, nivel nacional, departamental y municipal, que apliquen al contrato.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. Análisis de la demanda de la entidad

A fin de establecer Como ha adquirido el Municipio de Cumaribo en el pasado este servicio, la entidad adelanto la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con caracteristicas similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de SECOP I, se identifica en los históricos que dicho objeto en los últimos años el municipio los ha realizado mediante procesos de convocatoria pública:

CONTRATANTE	Nro. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MUNICIPIO DE CUMARIBO	CUM-OAJC-CM-011-2025	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA CONSTRUCCIONDE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE RAYA, HOLANDA Y MANIARE DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA	$ 235,658,871	Concurso de méritos
MUNICIPIO DE CUMARIBO	CMA 006 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RESGUARDO INDIGENA SANTA TERESITA, COMUNIDAD KWAI MANILA, DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.	$133.548.867,00	Concurso de méritos
MUNICIPIO DE CUMARIBO	CUM-OAJC-CM-009-2025	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION AMPLIACION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	$137.605.055,00	Concurso de méritos

3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Municipio de Cumaribo, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM, con corte diciembre de 2024. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el siguiente código: M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación:

4. CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un proceso reglamentado por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente los indicadores financieros están reglamentados mediante la matriz 2 indicadores financieros y organizacionales los cuales son los siguientes:

1. **Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.**

El Proponente persona natural o juridica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el articulo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. **Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Luego de hacer un análisis económico y realizó el presupuesto oficial concluyó que la **obra, servicio o bienes,** que se pretende adquirir puede llegar a costar la suma de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($ 141.432.846).** Con lo anterior se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

ING. JONATHAN FERNEY MORALES HERRERA.
Secretario de Planeación e Infraestructura.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre Apellido ING VALERIN VÉLEZ OSPINO Contrista CPS	Nombre Apellido Harol Eduardo Cruz Torres Profesional universitario de obras públicas	Nombre Apellido Jonathan Ferney Morales Herrera Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma	Firma	Firma